



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 07 DE JULIO DE 2022

VISTO:

El Acta Paritaria de fecha 10 de mayo del 2022 suscripta por representantes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación y el sindicato UnTER, Las Resoluciones N° 1080/92 T.O. 100/95, 2256/20, 2397/20, 66/21, Y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2256/20, su ampliatoria Resolución N° 2397/20 y Resolución N° 66/21, se aprobó de manera excepcional el procedimiento de designaciones virtuales, en el marco de la Resolución N° 1080/92 T.O. 100/95, mientras durase el período de aislamiento social, y en el que se mantenga la suspensión de clases y actos públicos decretado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que por Resolución N° 1065 de fecha 27 de julio del 2021, la Secretaria de Estado de trabajo deja sin efecto la Resolución 332/20/SET, y se aprueba el Protocolo de Actuación COVID-19 para el retorno al trabajo presencial de agentes público del Poder Ejecutivo Provincial;

Que asimismo por Resolución N° 5210 de fecha 23 de julio de 2021, el Ministerio de Salud de Río Negro autoriza la reanudación en todo el territorio provincial, del dictado de clases presenciales y de las actividades educativas no escolares presenciales coproporcionado a todos los niveles y modalidades en la forma y bajo las condiciones que establezca el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y sujeto al estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes;

Que en consecuencia por Resolución N° 3798 del 23 de julio de 2021 del Consejo Provincial de Educación, establece el retorno a las actividades escolares bajo la modalidad presencial;

Que según el Punto 4° del Acta Paritaria de fecha 10 de mayo del 2022, la representación Gubernamental, ante el reclamo reiterado de UnTER, propone efectivizar la realización de las Asambleas Presenciales de acuerdo a la normativas vigente, según Resoluciones N° 1080/92 y T.O. 100/95;

Que es necesario sostener los adelantos que se lograron en el LUA-SAGE, durante el período de pandemia, en lo concerniente a designación, publicación de vacantes y clasificación de los y las participantes;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el o la supervisor/a deberá solicitar DNI o poder a él o la docente para poder participar y acreditarse;

Que asimismo él o la docente deberá manifestar públicamente los cargos y/u horas que posee y acompañar con declaración jurada en formato papel, al momento de la realización del acto público;

Que desde la Dirección General de Educación y las Direcciones de Nivel, se considera pertinente tener en cuenta las diversas realidades regionales del territorio provincial y la necesidad de posibilitar a los y las docentes con igualdad de oportunidades la participación en las Asambleas Presenciales de Interinatos y Suplencias;

Que aquellos/las docentes que se encuentren en parajes rurales y cuya distancia sea superior a 50 km del lugar donde se desarrolle la asamblea de interinatos y suplencias, podrá presentar un poder con las especificidades requeridas y formulario, que se anexa a la presente resolución;

Que las vacantes deberán ser publicadas en la página del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que las vacantes que se produjeran momentos antes del comienzo de la asamblea de interinatos y suplencias, podrán ser incorporadas al desarrollo de la misma;

Que ante la falta de conectividad el o la supervisor/ra deberá realizar la asamblea de la manera previa a la Resolución N° 2256/20, cargando las designaciones/ una vez que el sistema LUA-SAGE lo permita;

Que él o la docente debe acreditar su presencialidad con el/la supervisor/a o autoridad a cargo en el acto público de la asamblea, para su identificación en el sistema, y posterior clasificación del orden de mérito;

Que el retorno a la presencialidad de las asambleas de interinatos y suplencias, en el marco de la Resolución N° 1080/92 T.O. 100/95, no deberá afectar el normal desempeño de las actividades administrativas y pedagógicas de las instituciones educativas;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se estipula como fecha de retorno a las asambleas presenciales el 8 de julio del presente año;

Que ,en consecuencia, se deberán suspender las Resoluciones N° 2256/20, 2397/20, 66/21;

POR ELLO :

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER a partir del 08 de julio del 2022, en todos sus términos las Resoluciones N° 2256/20, 2397/20, 66/21, siempre que las condiciones sanitarias y epidemiológicas lo permitan.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER a partir de la fecha indicada precedentemente, que las Asambleas de Interinatos y Suplencias, se realizaran en un todo de acuerdo a las Resoluciones N° 1080/92 Texto Ordenado Resolución N° 100/95.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR la plena vigencia de la designación, publicación de vacantes y clasificación de los y las participantes en las Asambleas de Interinatos y Suplencias, a través del LUA-SAGE.-

ARTÍCULO 4°.-ESTABLECER que ante el incumplimiento de lo resuelto precedentemente por falta de conectividad, el o la supervisor/a realizará la asamblea de la manera previa a la Resolución N° 2256/20, cargando las designaciones una vez que el LUA-SAGE lo permita.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que el/la supervisor/a a cargo de la Asamblea de Interinatos y Suplencias, acreditará mediante DNI o poder y declaración jurada firmada por el docente, la presencialidad de los y las participantes de dicho acto público.-

ARTÍCULO 6°.-DETERMINAR que los y las docentes que se encuentren en parajes rurales y cuya distancia sea superior a 50 km del lugar donde se desarrolle la asamblea de interinatos y suplencias, podrá presentar un poder con las especificidades requeridas y formulario, que se anexa a la presente resolución, como Anexo I y II.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que las vacantes serán publicadas en la página del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, aceptándose en el acto público aquellas que surgieran momentos antes del comienzo del mismo.-

ARTÍCULO 8°.-DETERMINAR que cada supervisión zonal arbitrará los medios necesarios para que el retorno a la presencialidad de las asambleas de interinatos y suplencias, en el marco de la Resolución N° 1080/92 T.O. 100/95, no afecte el desempeño de las actividades administrativas y pedagógica.-

ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Consejo Escolar Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina Sur, AVC I y II, AVO I y II, AVE I y II y Valle Medio I y II, a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos correspondientes, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a las Direcciones de Nivel Educativos y sus modalidades, a las Supervisiones de Educación de todo los Niveles Educativos y sus modalidades y por su intermedio a los Establecimientos Educativos, y archivar.-

## RESOLUCIÓN N° 3945

Prof. Pablo M. Núñez  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro

Prof. María Marta Juárez  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro

REYES Alberto Oscar  
Vocal Representante de Padres/Madres  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro

Prof. Alejandro Héctor Bustos  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro

Prof. MARCELO NERVI  
VOCAL DOCENTE  
Consejo Provincial de Educación  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

LOPEZ Leonardo Sebastián  
Secretario General  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro



## ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 3945

### **PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN ASAMBLEAS PRESENCIALES CON CARTA PODER, QUE ACREDITE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES DE PARAJES RURALES Y A MÁS DE 50 KM:**

Las personas que se encuentren imposibilitadas de asistir podrán participar de la misma a través de la presentación de un PODER que será remitido vía correo electrónico a la casilla de mensaje de la Supervisión donde se realice la asamblea o presentado en el mismo acto por un apoderado/da.-

1. EL/LA DOCENTE:

*deberá enviar vía correo electrónico en formato PDF -legible:*

- Copia de DNI
- Ejemplar de Declaración Jurada de Cargos y Actividades debidamente firmada por el/la docente.
- Copia del Formulario correspondiente al “**Poder para presentación en asamblea**” (ANEXO II de la presente)

2. LA SUPERVISIÓN:

- Antes de comenzar la Asamblea Presencial el/la Supervisor/a, imprimirá los poderes recibidos y certificará la presentación de los mismos y el cumplimiento de la documentación recibida.
- La autoridad que acredite la firma del interesado en su carácter de autorizante, será quien lleva adelante el acto público, debiendo certificar la firma respectiva teniendo en cuenta el modelo de formulario que se detalla como Anexo II de la presente resolución.
- Una vez cumplimentado lo detallado, quedará acreditado para la participación de la Asamblea de Interinatos y Suplencias.



ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 3945

**PODER PARA PARTICIPAR EN ASAMBLEA Y CERTIFICACIÓN PARA DOCENTES DE PARAJES RURALES Y A MÁS DE 50 KM.**

.....de..... de 20.....

Yo,..... DNI / CUIL N°  
..... Legajo N° ..... , por medio de la presente  
autorizo al/a Sr/Sra. Supervisor/a o autoridad a cargo .....  
.....de ..... la Supervisión  
..... a representarme legalmente para tomar horas /  
cargos en la Asamblea Presencial a desarrollarse en:  
Nivel: ..... Modalidad:.....  
Supervisión.....

Localidad:.....

Fecha: ..... Hora:.....

**Cargo u horas donde deseo participar (en orden de prioridad):**

Institución Educativa	ID	Cargo/Horas	Desde	Hasta	Observaciones

**Compromiso de renuncia o licencia a cargos que poseo:.....**

.....

<b>Docente participante/autorizante:</b>	<b>Firma :</b>
Aclaración..... CUIL.N°.....Legajo:.....	

Mediante la presente, Supervisor/a de Nivel o autoridad a cargo Sr./Sra..... CUIL. N° .....  
Certifico que la Firma que antecede es auténtica y que la documentación remitida por las vías correspondientes cumplimenta los requisitos de la normativa vigente.

.....  
FIRMA - SELLO